

**DOÑA TERESA JIMÉNEZ LORENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.**

**CERTIFICA:**

Que la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el veintinueve de diciembre de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el acuerdo que seguidamente se transcribe:

**“9.- Adjudicación, si procede, contrato de obra de renovación cerramiento lado norte de la parcela de ETAP. Expte 183/2021**

Mediante Acuerdo de esta Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 1 de octubre de 2021, posteriormente rectificado en fecha 24 de noviembre de 2021, se aprobó el expediente y los *Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas* para la contratación de las “obras de renovación del cerramiento del lado norte de la parcela de la E.T.A.P”, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, aplicando como único criterio de adjudicación el precio más bajo. Asimismo, *se procedió a aprobar el gasto que supone la adjudicación del mismo.*

El día 01 de diciembre de 2021 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Con fecha 20 de diciembre de 2021 se constituyó la Unidad técnica designada por el Presidente de la MAS, y ésta tuvo por presentada en tiempo y forma a las empresas presentadas, y por admitida y válida la documentación administrativa (según Anexo I de los Pliegos) que adjuntaron:

B82248600 PROMOCIONES CARABALLO, SL  
NIF: B59720987 PROSEÑAL, S.L.U.  
NIF: B19188200 URBANIZACIÓN Y REDES, S.L.

Posteriormente, procedió a la apertura de las ofertas, resultando que:  
PROMOCIONES CARABALLO, SL ofrece 53.900,00 € (sin IVA)  
PROSEÑAL, S.L.U, ofrece 53.230,00 € (sin IVA)  
URBANIZACIÓN Y REDES, S.L, ofrece 51.900,00 € (sin IVA)

Visto que la Unidad técnica, teniendo en cuenta el criterio de adjudicación, la proposición económica más ventajosa, al precio más bajo, y ascendiendo el presupuesto máximo de licitación a 66.536,86 euros, de los que 11.547,72 € lo son de IVA, propone la adjudicación en favor de URBANIZACIÓN Y REDES, S.L, al ser el presupuesto más bajo y para un plazo de ejecución, conforme a Pliegos, de dos meses desde la comprobación del replanteo.

Examinada la documentación que le fue requerida, habiendo acreditado estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad social, seguro de responsabilidad civil y demás documentación establecida en los Pliegos, no requiriéndose constitución de garantía en este procedimiento, conforme al 159.6 LCSP; y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como las competencias que los Estatutos atribuyen a la Junta de Gobierno y por unanimidad de los vocales asistentes ACUERDA::





**Primero.-** Prestar conformidad a la documentación acreditativa de su aptitud para la contratación de las “obras de renovación del cerramiento del lado norte de la parcela de la E.T.A.P” y adjudicar a URBANIZACIÓN Y REDES, S.L (B19188200) este contrato, tramitado por procedimiento abierto simplificado abreviado, según la oferta presentada al precio de cincuenta y una mil novecientos euros (51.900,00 €), (IVA aparte).

**Segundo.-** El plazo máximo de ejecución de la obra será de dos meses, a contar desde la firma del acto de comprobación del replanteo, que tendrá lugar en el plazo máximo de un mes a contar desde la formalización del contrato.

**Tercero.-** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Cuarto.-** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

**Quinto.-** Requerir al adjudicatario para que en plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación formalice contrato, mediante la aceptación, según determina el art. 159.6 g) de la LCSP.

**Sexto.-** Designar a don Jesús Caramés Sánchez, como responsable del contrato (art. 62 de la LCSP).”

Y para que conste a los efectos oportunos y sirva de notificación al expediente de su razón, se extiende la presente al amparo de lo establecido en el artículo 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, conforme a lo previsto en el artículo 206 de la disposición citada, por Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, don José García Salinas.

Documento firmado electrónicamente

Firmas y fecha al margen



Cód. Validación: 6QRE396Y32GAYAML437QWP7WR | Verificación: <https://aguasdesorbe.sectelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 2